

Informe sobre la propuesta de modificación del Título oficial

Denominación:	Graduado o Graduada en Relaciones Laborales y Recursos Humanos por la Universidad de Huelva
Menciones:	Mención en EMPRESAS Y RECURSOS HUMANOS, Mención en MERCADO DE TRABAJO
Universidad/es:	Universidad de Huelva
Centro/s:	• Facultad de Ciencias del Trabajo
Universidad/es participante/s:	Universidad de Huelva
Rama de Conocimiento:	Ciencias Sociales y Jurídicas

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del RD 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el RD 1393/2007, de 29 de octubre y con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU).

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Motivación:

Se solicitan modificaciones que afectan a: a) denominación de dos asignaturas optativas; b) incluir una nueva estimación para los indicadores de las tasas de abandono y de graduación.

Se aceptan las siguientes modificaciones:

Criterio 5. Planificación de las enseñanzas

- "Descripción General del Plan de Estudios", la modificación propuesta afecta a la denominación de dos asignaturas optativas sin que esto condicione a su contenido, número de créditos y competencias. Concretamente se trata de la asignatura "Régimen Fiscal de la Empresa" que pasaría a denominarse "Derecho Fiscal" y de la asignatura "Recursos Humanos, Gestión de la Calidad y del Medio Ambiente" que se propone variar su denominación por la de "Recursos Humanos y sistemas de calidad". Se justifica la modificación para subsanar un error de nombre y acomodar la denominación de esas asignaturas a las que aparece en el Plan de estudios (BOE de 10 de agosto de 2010).

- “Descripción de los módulos o materias”, la modificación propuesta incide en la corrección de la denominación de las dos asignaturas optativas referenciadas sin que exista variación en la secuencia temporal o en la distribución de créditos.

Criterio 10. Calendario de implantación

- “Cronograma de implantación del título”, se propone que la implementación de las modificaciones propuestas tenga lugar a partir del curso 2020/2021. Las modificaciones solicitadas no presentan una incidencia temporal que obligue a una precisión mayor por parte de la Universidad proponente.

Criterio 8. Resultados previstos

- “Estimación de indicadores”, se propone como modificación incluir una nueva estimación para los indicadores de abandono, que pasa del 5% al 40% en modalidad presencial y al 50% en semipresencial; y de graduación, que pasa del 33% inicial al 25% en modalidad presencial y al 25% en modalidad semipresencial.

La Universidad ha justificado las modificaciones relativas a las nuevas tasas de abandono y de graduación para cada una de las modalidades (presencial y semipresencial). Se han utilizado cohortes para los nuevos valores más actuales y se han justificado los nuevos indicadores en el contexto de la media de los grados en la propia Universidad de Huelva así como de los grados de la misma rama de conocimiento impartidos en la misma Facultad que el Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos. Para el caso de la modalidad semipresencial, se valora positivamente el recurso a evidencias de referentes externos.

Finalmente, la Universidad justifica que las nuevas tasas de graduación y de abandono no provocan ninguna incidencia en la normativa de permanencia entendiéndose plausible la respuesta aportada.

Se realiza, además una observación que su incorporación o aplicación ayudarán en la mejora de la información sobre el plan de estudios, que será de especial seguimiento:

Criterio 8. Resultados previstos

Respecto de la tasa de eficiencia se debe modificar en el sentido de aportar necesariamente un indicador diferente para la modalidad presencial y semipresencial, en todo caso ajustado a cada tasa de graduación de cada modalidad.

La Universidad de Huelva ha justificado que la misma no se ve afectada por los valores de la tasa de abandono, según su proyección año a año. Además ha indicado que la inclusión de una nueva convocatoria puede afectar positivamente a los porcentajes de estos indicadores.

Sin embargo, esta explicación no se estima adecuada. Con la nueva modificación propuesta con valores distintos para la tasa de graduación en la modalidad presencial y semipresencial, la tasa de eficiencia se mantiene con el mismo valor del 80%. Además, la propia tabla aportada por la Universidad de Huelva evidencia claramente que la tasa de eficiencia no se mantiene estable y ha ido decreciendo paulatinamente en la modalidad presencial.

Por el contrario, en la modalidad semipresencial de los únicos datos aportados se

atestigua que la tasa de eficiencia no es y por tanto no puede ser la misma que en la modalidad presencial tal y como presenta la Universidad solicitante.

La Universidad deberá informar adecuadamente al alumnado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 07/07/2020

EL DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN
DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO



Fdo.: Sebastián Chávez de Diego